



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintitrés (23) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: JAIME CAÑAR BOTINA

Demandado : MONICA ANDREA CAMACHO PARDO

Radicado : 2022-670

En vista de que no se encuentra debidamente integrado el contradictorio, se REQUIERE a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación ésta providencia por estado, allegue la constancia de notificación con acuse de recibido de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, enviada a la demandada MONICA ANDREA CAMACHO PARDO so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ